Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 5 de junio de 2002 **Número 104**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno de Ávila	**1**
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	**2 a 4**
Agencia Estatal de Administración Tributaria	**4**
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	**4 a 9**
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	**10 y 11**
Diversos Ayuntamientos	**11 a 13**
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de Primera Instancia	**13 a 16**

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.154

Subdelegación del Gobierno de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. BATRES, 21-D de ARROYOMOLINOS (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 379/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

Número 2.155

Subdelegación del Gobierno de Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ÁLAMO 15 ESC. BI de ARROYOMOLINOS (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 376/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DíAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

Número 2.125

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Dña. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 98/0987/79, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra TRADEFOR S.COOP., se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: AV-8321-B Y CC-2792-G .- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de 1a Seguridad Social,- en el plazo de UN MES, -á contar desde la recepción de 1a notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 21/03/2002

EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 30 de Abril de 2002

– o0o –

Número 2.100

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de

los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n° 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ávila, a 24 de mayo de 2002

El Director Provincial *Francisco J. Sánchez Gomez*

– o0o –

Número 2.101

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la corres-

pondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al 'apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la

Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 24 mayo 2002

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones *Juan Carlos Herráez Mancebo*

– o0o –

Número 2.126

Agencia Estatal de Administracion Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo de Resolución de Expediente Sancionador por Infracción Tributaria Grave, relativo a FERNANDO MARTÍN INSTALACIONES, S.L., con C.I.F.: B.05149372, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - la planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el articulo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción de la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1.997).

Conforme al articulo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- Procedimiento: Inspección.

2.- Sujeto Pasivo: FERNANDO MARTÍN INSTALACIONES, S.L.

3.- Órgano Responsable: Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- Conceptos Tributarios:

* IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Ejercicios: 1998-1.999.

5.- Lugar en el que se deberá comparecer: Dependencia de Inspección, planta la, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 21.15.75 / 21.14.22.

6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 29 de Mayo de 2.002

La Inspectora Jefe *Marta Álvarez Morato*

– o0o –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.123

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION

EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE MAYO DE 2002.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2002.

2.- Adjudicar la obra "Instalación de energía solar fotovoltaica" en la Dehesa de El Fresnillo (Naturávila) y mantenimiento de dicha instalación.

3.- Aprobar el expediente de permuta de la carretera de acceso a Sanchorreja desde la AV-110 (antiguo acceso por el nuevo).

4.- Aprobar la creación de dos plazas y dos puestos de trabajo con destino a la Agencia de Desarrollo Provincial.

S.- Aprobar la creación de una plaza y un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino al Servicio de Cultura y Deportes de esta Diputación.

6.- Aprobar una proposición del portavoz del Grupo Mixto-IU para habilitar en el próximo presupuesto una ayuda con destino a aquellos municipios de la provincia que pongan en marcha proyectos de servicio de guardería para niños de hasta tres años.

7.- Aprobar una declaración institucional de apoyo al mantenimiento de todos los puestos de trabajo de la Empresa Cantalou.

Ávila, 21 de mayo de 2002.

El Presidente *Ilegile*

El Sercretario General *Ilegile*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 13 DE MAYO DE 2002.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2002.

2.- Se dio cuenta de distintas sentencias, autos, recursos, etc. en procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que esta Diputación es parte.

3.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia por las que se avoca la competencia y se aprueban expedientes de contratación para la adjudicación de distintas obras incluidas en Plan Provincial 2002 y P.O.L. 2002.

4.- Aprobar varias certificaciones de obras relativas a acondicionamiento de carreteras, parque infantil y juvenil de tráfico, e instalación de energía solar en el Centro Residencial.

S.- Aprobar la formalización de un contrato con la Cadena SER para la emisión de un programa diario de información meteorológica, patrocinado por esta Diputación.

6.- Informar favorablemente la adhesión del municipio de Malpartida de Corneja a la Mancomunidad "Sierra de Ávila".

7.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con Autodisco, S.A. para el suministro de neumáticos para el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

8.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con PROAS, S.A. para el suministro de emulsión asfáltica para el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

9.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con Canteras Cuadrado S.L. para el suministro de áridos para el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

10.- Se dio cuenta a la Comisión de la formalización de un convenio entre la Diputación y la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Ávila, para la realización de talleres ocupacionales con discapacitados psíquicos pertenecientes a distintas localidades de los CEAS de Arévalo, Cebreros, Arenas de San Pedro y Piedrahita.

11.- Quedó sobre la mesa.

12.- Iniciar los trámites oportunos para la creación de la Agencia de Desarrollo Provincial.

13.- Aprobar distintas modificaciones al Plan de Empleo del año 2001.

14.- Aprobar el proyecto de bases de la convocatoria de Empleo Público del año 2001.

15.- Establecer el ámbito de aplicación del personal que presta servicios dentro del Plan de Vialidad Invernal.

16.- Aprobar el Plan General de Vacaciones del presente año.

17.- Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, de un contratado en régimen laboral a tiempo parcial.

18.- Conceder lo solicitado por un funcionario de la Corporación (aplicación de un complemento); devolviendo el dictamen correspondiente a la solicitud de otra a la Comisión informativa de Presidencia y Régimen Interior.

19.- Conceder, parcialmente, la solicitud presentada por la empresa adjudicataria del Servicio de Cocina del Centro Residencial.

20.- Se resolvieron distintas incidencias acontecidas en obras de ejecución de carreteras provinciales, señalización, barandillas y parque infantil de tráfico.

21.- Autorizar la inclusión del IVA en la revisión de precios reconocida a la empresa adjudicataria de la obra "Conservación de carreteras provinciales, zona I".

22.- Resolver una incidencia planteada en la obra incluida en el POL 2000, n° 38, Villafranca de la Sierra "Depósito de aguas".

23.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a técnicos y Ayuntamientos en concepto de honorarios por redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en distintas figuras de Cooperación Económica Local.

24.- Aprobar el ingreso al tesoro público de una cantidad correspondiente a intereses de una subvención concedida y no destinada a la finalidad prevista.

25.- Autorizar la redacción del proyecto modificado de la obra "Rehabilitación del castillo de La Adrada, 1ª fase".

26.- Aprobar la aplicación de remanentes Fondos Feder (Administración Local) a la obra incluida en el Programa Complementario 2002, n° 123, "Castillo de La Adrada".

27.- Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, préstamos a los Ayuntamientos de Candeleda, Hoyo de Pinares y Sigeres.

28.- Desestimar la propuesta presentada por IBERAVAL, S.G.R.: para desembolsar determinado capital en esa Sociedad, de la que forma parte esta Diputación.

29.- Aprobar las liquidaciones correspondientes a las obras "Recuperación Castillo Patrimonio Artístico, 2ª fase (Consolidación muralla) en La Adrada (Ávila)" y "Recuperación Castillo Patrimonio Artístico, 21 fase (Consolidación torre Albarrana) en La Adrada (Ávila)".

F.O.D.1.- Aprobar la convocatoria para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo año 2002.

F.O.D.2.- Aprobar el proyecto, presupuesto e iniciar expediente de contratación para la adjudicación de la obra, incluida en POL Objetivo I, año 2002 N° 96.- La Adrada."Castillo ".

Ávila, 21 de mayo de 2002.

El Presidente *Ilegible*

El Secretario *Ilegible*

– o0o –

Número 2.143

Diputación Povincial de Ávila

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER INTERINAMENTE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA.

La Diputación Provincial de Avila en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Abril de 2002, con las modificaciones operadas por el acuerdo de dicha Comisión de fecha 13 de mayo de 2002, acordó proveer interinamente la plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, vacante en la actualidad en la plantilla de funcionarios, adscrita al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acordándose a la vez su convocatoria mediante Concurso-Oposición Libre con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente Concurso-Oposición Libre la provisión, con carácter interino, de la plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, vacante en la actualidad en la plantilla de funcionarios, y adscrita al

Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Avila, que se corresponde con el puesto de trabajo de la misma denominación, identificado con el Código FOITAG121-2 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, que se regirá por las presentes bases.

SEGUNDO.- Características de la plaza.- La plaza vacante de Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, está integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el grupo de clasificación. A, con nivel de complemento de destino 24, con asignación inicial del puesto de trabajo de igual nombre, que según modificación de la RPT aprobada el 28 de diciembre de 2001 identifica con el Código FOITAG121-2, y está dotado con un complemento específico de 10.528,75 euros anuales"

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados que en virtud de un tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar, en el momento de presentación de la solicitud, junto con ésta, su nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título reseñado en la base primera, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto fisico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de las tareas a desempeñar.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA.- El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases.

4.1. Fase de concurso. Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Por cada año completo de ejercicio como abogado 0,5 puntos por año, con un máximo de 2,50 puntos.

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por el INAP, u organismos o Escuelas de Administración Pública o de la FEMP o FRMP, Diputaciones Provinciales, hasta un máximo de 2,50 puntos, según el siguiente detalle:

- Cursos de materia presupuestaria, contable, recaudatoria y de tributación local:
  - de 20 a 40 horas: 0.25 puntos por curso
  - de más de 40 horas: 0.50 puntos por curso
- Cursos en materia de urbanismo:
  - de 20 a 40 horas: 0,25 puntos por curso
  - de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso

- Cursos en materia de contratación pública y bienes:
  - de 20 a 40 horas: 0,25 puntos por curso
  - de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso

- Cursos en materia de procedimiento administrativo y funcionamiento y Régimen Jurídico y personal de las Corporaciones Locales:
  - de 20 a 40 horas: 0,25 puntos por curso
  - de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante documentos originales, copias compulsadas de los mismos ó certificaciones originales, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones ó, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.2. Fase oposición. Consistente en un único ejercicio obligatorio y eliminatorio, que se desarrollará por escrito, en un período máximo de media hora, respondiéndose a un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales, procedimiento sancionador, presupuestos, urbanismo, contratación, bienes, legislación sobre carreteras y patri-

monio histórico. El ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos. siendo necesario obtener al menos 5 puntos para poder superar la fase de oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

QUINTA.- Composición del Tribunal calificador del concurso-oposición:

Presidente: El de la Corporación o el Diputado Delegado del área de Régimen Interior

Vocales:
- El Interventor o funcionario que le sustituya
- El Secretario o funcionario que le sustituya
- Un representante del Grupo Popular con titulación superior
- Un representante de Grupo Socialista con titulación superior
- Un representante del Grupo de Izquierda Unida con titulación superior
- El Técnico Jefe del Servicio de Asistencia v Asesoramiento a las Entidades Locales o funcionario del grupo A. en quien delegue.
- Tres representantes designados por las organizaciones sindicales con titulación superior.

Actuará como Secretario el de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual se les facilitará con la debida antelación la lista de aspirantes admitidos.

El Tribunal será de categoría primera a los efectos del pago de asistencias.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

SEXTA.- Las solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General de la Diputación o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando, en todo caso:

- el justificante de ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen
- la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración..

que deberán ser certificaciones originales o copias debidamente compulsadas

- una fotocopia del DNI o documentación referida en la base tercera, para los extranjeros, en su caso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la aprobación de la lista definitiva de admitidos.

Los derechos de examen, según la Ordenanza reguladora de la correspondiente tasa (BOP n° 190, de 1998), serán de 3,01 é y deberán hacerse efectivos en la cuenta, corriente 2094 0001 08 0001893063 de la Caja de Ahorros de Ávila.

SÉPTIMA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial (Palacio Provincial, sito en c/ corral de las campanas s/n). al objeto de que en el plazo de tres días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Resueltas éstas, en su caso, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y la hará pública, junto con la fecha y lugar de celebración de la valoración de méritos y realización del ejercicio y la composición nominativa del Tribunal en el mismo tablón de anuncios referido.

La fecha de realización del ejercicio no será antes de diez ni después de treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios.

OCTAVA.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen.

Terminada la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal a los aspirantes convocados inmediatamente antes del comienzo de la realización de la prueba escrita.

La prueba escrita se desarrollará de forma que se garantice el anonimato de los aspirantes.

NOVENA.- La calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos y la puntuación del ejercicio escrito otorgada por el Tribunal, debiendo ser esta última, de al menos 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición, y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de todos los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, por orden decreciente de puntuaciones.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

DÉCIMA.- En el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de la calificación del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, el aspirante propuesto para su nombramiento, presentarán en el Registro general de la Diputación, dirigido al Departamento de personal la siguiente documentación:

- Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición

- Tarjeta de la Seguridad Social

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto fisico que impida o menoscabe el ejercicio de las tareas objeto del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto y que hayan cumplido con lo previsto en el párrafo anterior, tomará posesión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

UNDÉCIMA.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

A LAS BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE .....
APELLIDOS .....
DNI .....
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (PARA EXTRANJEROS) .....
CON DOMICILIO EN .....

EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE FUNCIONARIO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA CONO VCADAS MEDIANTE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP DE FECHA ... ... Y A TAL EFECTO DECLARA SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE INSTANCIA Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBARLOS DOCUMENTALMENTE.

Y ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA SIGUIENTE

Resguardo del ingreso en la Tesorería Provincial (en la cuenta especificada en las bases).

Documento nacional de identidad

Documento de identidad para extranjeros y documentación acreditativa de los extremos referidos en la base tercera

Documentación acreditativa de los méritos que se presentan a valoración

Ávila, a ..... de ..... de 2002.

Firma:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.144

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico de Empleo, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2.001.

1 PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO
(Oposición Libre).

1.- ADMITIDOS:

ANDRINO SAN CRISTOBAL OSCAR 06577685
ARRIBAS SANCHEZ SONSOLES 70804155
BARROSO BARROSO M. JOSE 06569372
BERNARDOS PALOMO AMALIO 03445036
BLANCO SANCHEZ JUSTINA 06561875
BLAZQUEZ JIMENEZ M. CARMEN 06547773
CASAL ALVAREZ CARLOS 03450948
CONTRERAS ALONSO JULIO FERNANDO 06574230
CRIADO GONZALEZ MONICA 70806698
DUEÑAS POLO M. BELEN 07839243
GIL PARRAS JOSE JAVIER 06558492
GOMEZ PINTOS DAVID 06561050
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ 09331166
GUADAÑO FUENTE (DE LA) JOSE MANUEL 06553776
GUTIERREZ HERNANDEZ GEMA 06575125
HERNANDEZ MOYA (DE LA) ADELA 06567722
HERRAEZ MIGUEL ANA MARIA 06580332
HERRERO HERNANDO FERNANDO 50455132
JIMENEZ AJATES M. TRINIDAD 06566989
JIMENEZ GARCIA NIEVES 52953247
JIMENEZ GONZALEZ MIRIAM 70800986
JIMENEZ RODRIGUEZ M. JESUS 06568268
LABRADOR DOMINGUEZ LUIS 06571102
LERALTA GOMEZ EULALIA 06564233
LOPEZ FERNANDEZ M. JOSE 06564358
MARTIN ABAD ELENA 70801207
MARTIN GARCIA JESUS 06577520
MARTIN MARTIN DAVID JESUS 06582981
MARTIN MUÑOZ RAQUEL 06559175
MARTIN RODRIGUEZ VERONICA 70806040
MENESES JIMENEZ MONICA 06578330
NIEVES JIMENEZ ELOY 06583292
PEREZ CASTRO MANUEL 06568727
PEREZ RUANO PALOMA 06458595
RODRIGUEZ APARICIO M. PILAR 06577006

RODRIGUEZ CABALLERO MARTA 70803247
ROSADO DIAGO M. BELEN 06571821
SANCHEZ PACHO M. ESTHER 06574482
SANCHEZ TRUJILLANO JOSE CARLOS 06559129
SANCHIDRIAN PACHO M. OLGA 06556979
SANZ LOPEZ JUAN 06564565
TERCIADO VALLS M. TERESA 06550694
VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA 06576540

2.- EXCLUIDOS:

1.-AVIVAR BLASCO FERNANDO.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base 3.4), en relación con la Base 3.5) de las que rigen la convocatoria.

2.-BELLIDO RUIZ-AYUCAR MARIA DOLORES.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base 3.4), en relación con la Base 3.5) de las que rigen la convocatoria.

3.-VARGAS LLAVE OSCAR.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base 3.4), en relación con la Base 3.5) de las que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 30 de mayo de 2002

El Tte. Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco*

Número 2.003

Ayuntamiento de Riofrio

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los articulos 112 de la Ley 7/85, 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el día 8 de mayo 2002. Los interesados que esten legitimados segun lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho ariculo 151 podran presentar reclamaciones con sujección a los siguientes tramites.

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días habiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

B) Oficina de presentación.- registro general.

C) Órgano ante el que se reclama.: Ayuntamiento Pleno.

Riofrio a 10 de mayo 2002
La Alcaldesa *Ilegible*

– o0o –

Número 2.023

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Por la asamblea vecinal se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en sesión ordinaria de 21-05-2002, del presupuesto general para el ejercicio del 2002. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales. Las reclamaciones se presentarán en la secretaría del ayuntamiento y e irán dirigidas al pleno del Ayuntamiento.

En Avellaneda 21 de mayo de 2002
El Alcalde *Clemente Muñóz Sancho*

Número 1.866

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Solicitada licencia de apertura por D. Jesús Martín Martín Garrido para el ejercicio de una actividad dedicada a Comercio de perfumeria y zapatería, en la C/ Arévalo esq. C/ Medina en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información publica de quince días hábiles a contar desde el dia siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con objetivo de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del publico en las oficinas municipales en horas de oficina.

En Madrigal de las Altas Torres a 8 de mayo de 2002

El Alcalde *Emilio del Bosque Pérez*

– o0o –

Número 1.864

Ayuntamiento de Pozanco

EDICTO

Por D. José Luis Muñoz Core y otros se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividades de nave almacén en la parcela nº 114 del polígono 4 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pudiera ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones en el plazo de quince dias a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

Pozanco a 3 de mayo de 2002.

El Alcalde *Julian Martín Gómez.*

Número 1.907

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por Dña. Josefa Genevat Masmiquel se solicita licencia municipal para el ejercicio de una atividad dedicada a "Explotación para recría - cebo de terneros" en parcela 42 - polígono 10 de este término municipal. Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco a 10 de mayo de 2002

El Alcalde, *José María Manso González*

– o0o –

Número 1.931

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Doña María Belén García Muñoz ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Oficina de información inmobiliaria, en local sito en la Plaza de España, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebreros, a 16 de mayo de 2002.

La Alcaldesa *María del Pilar García González*

Número 1.962

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por SEBASTIAN MANSO MARTIN, con domicilio fiscal en calle Ronda Santa Maria, de Madrigal de las Altas Torres, (Avila), se solicita licencia Municipal para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, en el sitio de la Avda. de los Deportes del termino Municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25. 2b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 15 de Mayo de 2002.

El Alcalde *Emilio del Bosque Pérez*

– o0o –

Número 1.963

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

Por Luis Monteagudo Benito, en representación de la empresa AGROMONTEAGUDO S.L, ha solicitado licencia de Actividad para un centro de Selección de Semillas en Velayos, en la Ronda Norte de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos a 14 de mayo de 2002.

El Alcalde *Gonzalo Muñoz Benito.*

Número 1.965

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por parte de D. JOSÉ LUIS MORALES RUIZ se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de DESPACHO PROFESIONAL DE ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS en la c/ ÁVILA 20 de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de los establecido en el Art. 5° de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo a 16 de Mayo de 2002

La Alcaldesa *Mª del Pilar Rollon Martín.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.915

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 AVILA

EDICTO

D. Dña.CARMEN BURDIEL ALVARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE AVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 445 /2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA representado por D./D a. AGUSTIN SÁNCHEZ RONZALES contra BERNARDO LÓPEZ PÉREZ, MARÍA ESTHER SÁEZ SÁNCHEZ en reclamación de 13.557,07 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ávila, C/ Méndez Vigo 10 , conforme con las siguientes CONDICIONES:

lª.- La finca embargada ha sido valorada en 6.770.000 pts, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 6.770.000 pesetas .

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n° cuenta n° 0283000060445/01 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso,las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar 1a situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, BOP de Ávila

111.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12ª. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA:

VIVIENDA LETRA E, de la planta segunda, que en orden de nstrucción es la segunda. Es finca número seis de la visión horizontal. Forma parte de la casa sita en San Pedro del Arroyo (Ávila, en la carretera de Madrid a Salamanca sin número. Comprende una superficie útil de noventa metros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, patio número tres de la casa, vivienda letra D y pasillo de distribución; derecha entrado, en linea quebrada, patio número dos de lacasa y Petra Robledo izquierda, edificio de la Carretera Madrid - Salamanca, y fondo, en línea quebrada, calle sin denominación

A esta vivienda le corresponde en derecho de uso y isfrute y la obligación de conservación de la parte del patio número tres y de la parte del patrio número dos, ambas perfectamente delimitadas, a las que tiene acceso directo, sin que por ello pierdan su condición de elemento común.

Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de seis enteros setenta y ocho centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.560, libro 43, folio 69, finca número 4.265.

Y en cumplimiento de lo acordado ibro el presente en Ávila, a veintinueve de abril de dos mil dos.

Firma *Ilegible*

– o0o –

Número 2.008

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARIA PALOMA MUÑOZ RUBIALES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO JUDICIAL

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Divorcio bajo el número 374/00, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del ternor literal que sigue:

"SENTENCIA: Procedimiento: Familia, Divorcio contencioso 374/00.- En Arenas de San Pedro a veintisiete de abril de dos mil dos.- La Sra. Doña MARIA JOSE CUPERTINO TOLEDANO, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 374/00 a instancia de doña ISABEL GONZALEZ RUCANDIO, representada por el procurador Sr. Perez Alonso y defendida por la Letrada Sra. Hernandez de la Torre Benzal, contra Don MANUEL CARLOS AMARAL declarado en situación de rebeldía procesal.- FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Perez Alonso, en nombre y representación de doña Isabel Gonzalez Rucandio contra D. Manuel Carlos Amaral, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio por divorcio, debiendo quedar reflejado en la inscripción de matrimonio que obra en el Registro Civil de Candeleda, una vez que adquiera firmeza la presente resolución. No se imponen las costas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de coinco dias. Lo pronuncia, manda y firma SSª.".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía MANUEL CARLOS AMARAL, expido el presente en Arenas de San Pedro a diez de mayo de dos mil dos.

Firma *Ilegible*

– o0o –

Número 1.991

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 188 /2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la Sra Dª. Mª José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Judicial, habiendo vistos los presentes autos de juicio de faltas número 188/2001 seguido entre partes:el Minsterio Fiscal en representación de la acción pública,siendo denunciante FRANCO FRAILE SERRANO y, denunciado JOSE LUIS RIERO .R.INE-Z re-cayendo resolución en base a los siguientes :

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. José Luis Riera Martínez como autor de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, que totalizan 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad en caso de impago y a que indemnice a Franco Fraile Serrano en la cantidad de 360 euros, y pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Minsiterio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE LUIS RIERO MARTINEZ actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE AVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a once de Mayo de dos mil dos

Firma *Ilegible*

– o0o –

Número 1.916

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia n° 1 de ARENAS DE SAN PEDRO por fallecimiento de D.Natividad de la Fuente Martin,con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador D. CONCEPCION BENZAL PÉREZ en nombre de

ANGEL PÉREZ DE LA FUENTE, FELIPE PÉREZ DE LA FUENTE , por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asímismo se le cita para que el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2002 a las DIEZ horas de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que sirva de citación de PEDRO PÉREZ DE LA FUENTE, TITO PÉREZ PÉREZ cuyo paradero se ignora, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a diez de mayo de dos mil

Firma *Ilegible*

– o0o –

Número 1.989

JUGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DÑA. MARIA GLORIA VAZQUEZ JARO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 76 /2002 se ha acordado citar a:

VICENTE NIVARDO JIMENEZ PALADINES, para que comparezca en calidad de denunciado en la vita de juicio oral para el próximo día 27 de junio de 2002 a las 11,30 horas bajo los apercibimientos legales.

Debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del Vehículo matrícula M-7860-LD y documento acreditativo de su vigencia en el momento de la denuncia (28-1-2002).

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a VICENTE NIVARDO JIMENEZ PALADINES , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletin oficial de LA PROVINCIA DE AVILA , expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a catorce de Mayo de dos mil dos

Firma *Ilegible*

Número 2.064

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DÑA. MARIA GLORIA VAZQUEZ JARO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 167 /2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la Sra Dª María José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción Stta de esta Ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 167/2001,seguido entre partes: denunciantes-denunciados D. FRANCISCO SUAREZ BRAVO, D. FRANCISCO CUSTODIO RODRIGUEZ, D. JESUS CUSTODIO RODRIGUEZ Y D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ Y DENUNCÍÁDO AHMED JALDOUM, asistido del Letado Sr. Moreno Carrasco, recayendo resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Suárez Bravo, Francisco Custodio Rodriguez, Jesús Custodio Rodríguez y a Ahmed Jaldoum de las faltas de las que venían siendo imputados. Y debo condenar y condeno a Juan Carlos Rodriguez López como autor de tres faltas de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 1000 pesetas,por cada una de ellas, que totalizan 90.000 pesetas (540,91 euros),con la responsabilidad personal subsidiaria de 45 días de privación de libertad en caso de impago y a que indemnice a Francisco Custodio Rodríguez y Jesús Custodio Rodríguez en la cantidad de 80.000 pesetas (480,81 euros) a cada uno de ellos, y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE AVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veintiuno de Mayo de dos mil dos.

El Secretario *Ilegible.*